



Comunidad  
de Madrid

El recurso, presentado por la Abogacía General regional, se dirige contra una norma que incrementa las obligaciones financieras exigidas a las autonomías

## La Comunidad de Madrid recurre ante el Tribunal Supremo el Plan Estatal de Vivienda por invasión competencial

- El Ejecutivo autonómico considera que la norma aprobada por el Gobierno central limita las competencias de las comunidades autónomas, impone nuevas cargas económicas y condiciona el desarrollo de sus políticas de vivienda
- Además, cuestiona la imposición de la protección permanente para inmuebles financiados con ayudas públicas, una exigencia que excede las facultades del Estado, como ya advirtió el Constitucional

**23 de junio de 2026.**- La Comunidad de Madrid ha interpuesto ante el Tribunal Supremo un recurso contencioso-administrativo contra el Plan Estatal de Vivienda 2026/30 aprobado por el Gobierno central al considerar que vulnera las competencias en esta materia, limita la capacidad de gestión de la autonomía regional e invade ámbitos reservados por el ordenamiento jurídico a estas administraciones.

El recurso, presentado por la Abogacía General regional, se dirige contra una norma que, además, incrementa de forma significativa las obligaciones financieras exigidas a las comunidades autónomas para desarrollar las medidas previstas en el programa estatal.

Entre los fundamentos de la reclamación figura el dictamen del Consejo de Estado, que advierte de que la obligación de cofinanciación impuesta por el Gobierno central podría suponer una injerencia excesiva en la autonomía financiera de las regiones, al restringir su capacidad para decidir el destino de sus propios recursos presupuestarios.

El Ejecutivo madrileño considera que el nuevo modelo traslada una carga económica adicional a las administraciones autonómicas sin que haya existido una negociación efectiva sobre el contenido del plan ni sobre las condiciones de financiación. En el caso de Madrid, la aportación exigida se quintuplica respecto al anterior programa estatal.

Asimismo, denuncia la falta de diálogo institucional durante la elaboración del texto y critica que la versión definitiva fuera aprobada por el Consejo de



Comunidad  
de Madrid

Ministros sin haber sido previamente consensuada con los gobiernos regionales. A su juicio, esta forma de proceder dificulta la planificación de las actuaciones y retrasa la puesta en marcha de medidas destinadas a facilitar el acceso a la vivienda.

## **PROTECCIÓN PERMANENTE PARA INMUEBLES CON AYUDAS PÚBLICAS**

Otro de los aspectos cuestionados es la obligación de establecer un régimen de protección permanente para determinadas viviendas beneficiarias de ayudas públicas. El Ejecutivo madrileño considera que esta exigencia excede las competencias estatales, tal y como ya ha señalado el Tribunal Constitucional, y podría obligar a modificar marcos normativos ya consolidados, generando inseguridad jurídica y retrasando la ejecución de los programas previstos.

Además, el recurso sostiene que el Plan Estatal de Vivienda reduce la capacidad de adaptación de las políticas públicas a las necesidades específicas de cada región al imponer programas homogéneos y criterios uniformes para todo el país. Por ello, defiende que los gobiernos autonómicos deben disponer de margen suficiente para priorizar aquellas actuaciones que mejor respondan a su realidad social, económica y demográfica.

Igualmente, rechaza que la transferencia de fondos estatales quede condicionada al cumplimiento de determinadas obligaciones relacionadas con la publicidad institucional, el intercambio de información administrativa o la organización de actos públicos, al considerar que estos requisitos son ajenos a la finalidad del plan y pueden suponer una utilización partidista de recursos destinados a las políticas de vivienda.

Por último, el Ejecutivo autonómico recuerda que presentó alegaciones durante la tramitación del Plan Estatal de Vivienda que no fueron incorporadas al texto definitivo y lamenta que el Gobierno central haya optado por un modelo basado en la imposición de condiciones en lugar de la cooperación institucional.